



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-3710-16-4

VISTO el expediente N° 1-47-3110-3710-16-4 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la Dirección Nacional de Productos Médicos procedió a realizar una inspección en las instalaciones de la firma TRAUMEDICAL FUEGUINA S.A., con el fin de verificar el funcionamiento de la misma, según consta en la orden de inspección N° 2016/2534-PM-2175.

Que habiéndose constatada la inactividad en las instalaciones de la empresa de referencia, y considerando la limitación del responsable técnico tramitada bajo Expediente N° 1-47-14388-13-7, establecida mediante Disposición ANMAT N° 5698/16 sin obtener respuesta a la intimación de nombramiento del nuevo profesional, la Dirección Nacional de Productos Médicos elaboró su informe técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma TRAUMEDICAL FUEGUINA S.A., con domicilio legal sito en 25 de mayo N° 3075, Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, y depósito sito en Juan Agustín García N° 1730/34, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como EMPRESA IMPORTADORA

DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTÍCULO 2°.- Cancélese el certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa extendido a la firma TRAUMEDICAL FUEGUINA S.A. mediante Disposición ANMAT N° 1921/11.

ARTÍCULO 3°.- Cancélese el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, extendido a la firma TRAUMEDICAL FUEGUINA S.A.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega al interesado de la presente; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-3110-3710-16-4